



Concello do Grove

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE O GROVE. AÑO 2026

PRIMERA. Objeto

Es objeto de las presentes bases regular las normas por las cuales se regirá la concesión en concurrencia competitiva de subvenciones a los clubes deportivos de este Ayuntamiento para sufragar parte de los gastos que les ocasione la promoción de actividades deportivas de interés municipal, fundamentalmente aquellas que apoyen el deporte de base.

SEGUNDA. Importe de las subvenciones

La cuantía global de las subvenciones será acordada anualmente por la Junta de Gobierno Local con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48000 del Presupuesto municipal en este año 2026, y no podrá superar la cuantía global de 97.000 euros. Este importe se repartirá en dos líneas de ayuda, según los criterios establecidos en la base octava, sin que la concesión implique para las entidades beneficiarias derecho alguno en años posteriores:

- a) Línea 1. Subvención general a clubes deportivos, con una dotación máxima de 90.000 euros, destinada a los clubes que cumplan todos los requisitos generales establecidos en estas bases, incluido el mínimo de 30 deportistas federados computables, de los cuales por lo menos el 50% de ese mínimo exigido deberá corresponder a categorías base.
- b) Línea 2. Subvención específica para clubes que no alcancen el mínimo de 30 deportistas federados computables, no cumplan el porcentaje mínimo correspondiente a las categorías base o no acrediten la realización de entrenamientos con horarios fijos y semanales durante la temporada. Para estos casos se reserva la cuantía de 7.000 euros de la misma aplicación presupuestaria.

TERCERA. Entidades beneficiarias

Podrán solicitar estas ayudas, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que sean asociaciones o entidades deportivas válidamente constituidas sin ánimo de lucro y tengan su domicilio social en el Ayuntamiento de O Grove.
- Que las asociaciones o entidades deportivas realicen actividades de interés municipal y acrediten un mínimo de 30 deportistas federados computables, debiendo pertenecer a las categorías base, al menos, el 50% de ese mínimo exigido, entendiéndose por tales las categorías comprendidas entre benjamín y juvenil, ambas incluidas. No computan aquí las licencias escuela.
- Excepcionalmente, para el caso de que un club no cumpla los requisitos del apartado anterior y siempre que sí contara con ellas los 5 años anteriores, se permitirá que opte a la solicitud de esta subvención municipal.
- Que las asociaciones o entidades deportivas se encuentren debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones (RMA) del Ayuntamiento de O Grove



Concello do Grove

con un mínimo de 3 años de antigüedad.

- Que los clubes permitan el desarrollo de su actividad a los hijos/as de socios/as y no socios/as.
- Que desarrollen su actividad, como mínimo, 10 meses al año, con horarios de entrenamientos fijos y semanales.
- Que participen en competición federada (pudiendo ser una federación oficial o asociación independiente que ejerza estas funciones por carecer esta disciplina deportiva de federación oficial), siendo obligatorio participar, como mínimo, en el 50% de los eventos deportivos federados que oferte la federación (o asociación) en cuestión.
- La subvención concedida nunca podrá superar el 40% del presupuesto total presentado.

No podrán ser destinatarias de subvención las sociedades anónimas deportivas u otras asociaciones, clubes o entidades con ánimo de lucro.

CUARTA. Documentación de la solicitud

Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación, referida a la temporada 2025/2026, desde el 1 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026 para los deportes de temporada escolar y, si la actividad deportiva se desarrolla en año natural, corresponderá al año 2026.

1) Documentación justificativa de los requisitos de carácter general:

1.1 Hoja de solicitud: Anexo I

1.2 Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y autorizar al Ayuntamiento para que pueda consultar o solicitar los certificados de estar al corriente y sin deudas en la Agencia Española de Administración Tributaria (AEAT), en la Agencia Tributaria de Galicia (Atriga) y en la Seguridad Social. En el caso de que se opongán a esta consulta y/o solicitud deberán indicarlo y aportar los documentos que correspondan.

2) Documentación justificativa para evaluar y ponderar la cuantía de la subvención:

2.1 Certificación de la federación correspondiente, de que el club o entidad se encuentra federado en la temporada señalada anteriormente, realizando actividades organizadas por la Federación correspondiente y en la que se haga constar:

2.1.1 Las licencias federativas (número total de deportistas de cada categoría, establecidas por su federación), desagregado en licencias femeninas y masculinas que realicen competición oficial.

2.1.2 Entrenadores/as titulados con licencia en dicha temporada. (para que las licencias de los entrenadores/as sean válidas deberán acompañarse

Concello do Grove



Concello do Grove

de sus titulaciones pertinentes).

2.1.3 Liga en la que juega cada equipo.

2.1.4 Otros resultados individuales en campeonatos del máximo nivel (Europa y mundiales).

2.2 Memoria deportiva firmada por el/la presidente/a del club donde se describirán las actividades realizadas y las competiciones en que se participó en la temporada anterior, el número de deportistas participantes, entrenadores de cada equipo, cantidad de socios, así como los resultados generales, títulos y clasificaciones obtenidas. En esta memoria deberá hacerse constar expresamente que la entidad desarrolla su actividad durante, como mínimo, 10 meses al año, indicando los horarios de entrenamiento fijos y semanales. Memoria de actividades de la escuela deportiva. Esta podrá estar incluida dentro de la memoria deportiva, pero en un apartado específico.

2.3 Presupuesto de gastos e ingresos de la temporada a subvencionar. Debe hacerse una estimación de los gastos subvencionables por esta convocatoria. Además, respecto a este punto, el club tendrá que tener en cuenta hacer una estimación lo más ajustada posible a la realidad, ya que tendrá la obligación de justificar el 100% de los gastos efectivamente realizados; en caso contrario, se le abonará solamente la parte proporcional de la subvención.

Los eventos que son objeto de una subvención específica de este Ayuntamiento no se tendrán en cuenta y, por tanto, no se incluirán en el presupuesto.

2.4 Anexo II: Declaración responsable.

2.5 Cualquier otra documentación que crean que debe ser tomada en consideración.

La comisión de valoración podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para resolver.

QUINTA. Lugar y plazo de admisión de solicitudes

1.º Las solicitudes acompañadas de la documentación requerida, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, se presentarán obligatoriamente por vía electrónica en la sede electrónica del Ayuntamiento de O Grove (<https://concellodogrove.sedelectronica.gal/>), de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

Para la presentación de las solicitudes, la sede electrónica del Ayuntamiento de O Grove admite los certificados electrónicos del sistema Cl@ve y certificados electrónicos (incluidos el DNIe).

2.º El plazo para la presentación de solicitudes será de **30 días naturales** contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra.

Forma de presentación de la documentación en el registro electrónico del Ayuntamiento de O Grove. Un PDF por cada documento:

Concello do Grove



Concello do Grove

1. Hoja de solicitud: Anexo I
2. Certificados de estar al corriente con las distintas administraciones públicas, en caso de que no autoricen la consulta por parte del Ayuntamiento de O Grove.
3. Certificaciones de la federación (fichas, entrenadores, campeonatos...) y títulos de entrenadores.
4. Memoria deportiva
5. Presupuesto de gastos e ingresos.
6. Declaración responsable: Anexo II
7. Cualquier otra documentación que crean que debe ser tomada en consideración.

El incumplimiento por parte del beneficiario de estas normas de presentación será motivo de requerimiento para su presentación de conformidad con lo indicado en el párrafo anterior.

SEXTA. Gastos subvencionables

Serán gastos subvencionables los siguientes:

- Gastos federativos, entendiéndose como tales los gastos necesarios para la participación de las entidades en las competiciones deportivas, licencias, inscripciones en competición oficiales, mutualidades, seguros deportivos y otros seguros contratados relacionados con la actividad subvencionada, gastos de arbitraje y jueces deportivos, etc.
- Gastos de vestimenta deportiva del club o entidad y gastos relacionados con el material deportivo no inventariable, regalos y trofeos.
- Gastos relacionados con el transporte y medios de transporte utilizados para asistir a entrenamientos y competiciones así como los gastos de alojamiento y manutención.
- Gastos de reparación y mantenimiento de material y vehículos del club.
- Productos básicos de farmacia/botiquín de primeros auxilios.
- Gastos de ambulancias o servicios sanitarios.
- Gastos relacionados con el alquiler de instalaciones deportivas (luz, agua, gas,...).
- Gastos derivados de la contratación de personal, incluidas las retribuciones brutas y la cuota empresarial de la Seguridad Social.
- Compra de embarcaciones y palamentas de entrenamiento y competición, así como los gastos derivados de sus arreglos.
- Gastos relacionados con la publicidad y gestión administrativa de la competición (teléfono, imprenta y material administrativo).

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En ningún caso serán subvencionables:

- 1.- Intereses deudores de las cuentas bancarias.

Concello do Grove



Concello do Grove

- 2.- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- 3.- Los gastos de procedimientos judiciales.

Asimismo no podrán ser objeto de subvención aquellos gastos que no se ajusten a los conceptos recogidos en los apartados anteriores ni se correspondan con el período fijado en esta convocatoria.

SÉPTIMA. Tramitación de solicitudes.

La comisión evaluadora revisará los expedientes de solicitud y verificará que tengan la documentación exigida. Si la documentación está incompleta, se requerirá al solicitante para que aporte la documentación necesaria o corrija los errores detectados, haciéndole saber que en caso de incumplimiento su solicitud se archivará sin más trámite.

OCTAVA. Criterios para la concesión de las subvenciones

Para la concesión de las ayudas se constituirá una comisión evaluadora de la que formará parte el concejal delegado de Deportes. La Junta de Gobierno Local, con base en la documentación aportada por los clubes y tras la propuesta de la Comisión de Evaluación, acordará el reparto de las subvenciones en el presente año, según las normas que se detallan a continuación.

Las subvenciones se repartirán de manera diferenciada entre las dos líneas previstas en la base segunda.

La Línea 1 se repartirá entre los clubes admitidos en esta línea de forma proporcional a los puntos obtenidos, conforme a los criterios de valoración establecidos en esta base.

La Línea 2 se repartirá entre los clubes admitidos en esta línea aplicando los mismos criterios de puntuación según la modalidad deportiva correspondiente. Para el cálculo de la subvención, se tendrá en cuenta en un 50% la puntuación obtenida y en un 50% el presupuesto subvencionable presentado, sin superar los límites establecidos en estas bases.

El reparto de puntos para los **deportes de pelota** se realizará atendiendo al número de equipos federados según categoría y al número de fichas federadas dentro de cada categoría. Para los **deportes atléticos, gimnásticos y de navegación**, el valor de la puntuación corresponderá únicamente a las licencias.

Criterios para la puntuación y cálculo de las subvenciones.

1. Deportes de pelota

Los **deportes de pelota** se puntúan según su categoría y zona donde compitan conforme al baremo siguiente:

CATEGORÍA	PROVINCIAL			AUTONÓMICO		
	DE 3 A 9	DE 10 A 15	+ DE 15	DE 3 A 9	DE 10 A 15	+ DE 15
PREBENJAMÍN	3	5	6	4	5	6
BENJAMÍN	7	10	12	8	11	13
ALEVÍN	7	10	12	8	11	13
INFANTIL	12	16	20	14	18	22

Concello do Grove



Concello do Grove

CADETE	12	16	20	14	18	22
JUVENIL	12	16	20	14	18	22
SÉNIOR	10	14	18	12	16	20
VETERANOS	10	14	18	12	16	20

Las **fichas** se puntúan según la categoría y la zona donde compitan con el baremo siguiente para la categoría masculina, y con un 10% a mayores para la categoría femenina:

COMPETICIÓN	PROVINCIAL	AUTONÓMICO
CATEGORÍA EQUIPO		
PREBENJAMÍN	0,3	0,4
BENJAMÍN	0,7	0,8
ALEVÍN	0,7	0,8
INFANTIL	1	1,2
CADETE	1	1,2
JUVENIL	1	1,2
SÉNIOR	0,7	0,8
VETERANOS	0,7	0,8

2. Los deportes atléticos y de navegación

Entendiendo como **deportes atléticos**: el atletismo, la gimnasia, el ciclismo..., y **deportes de navegación**: de vela, el remo y el piragüismo.

Deportes como la gimnasia, atletismo, piragüismo, remo, ciclismo u otros similares, el valor de la puntuación corresponderá únicamente a las licencias.

DEPORTE INDIVIDUAL	
CATEGORÍA	PUNTOS/FICHA
PREBENJAMÍN	1
BENJAMÍN	2
ALEVIN	3
INFANTIL	3
CADETE	3
JUVENIL	3
SENIOR	2
VETERANOS	2

Las licencias femeninas tendrán un 10% de valor añadido para promover la práctica deportiva entre las mujeres de nuestra villa.

3. Los entrenadores titulados con licencia en vigor expedida por la federación correspondiente se valorarán siguiendo la tabla, puntuando solo la titulación más alta de cada entrenador, es obligatorio entregar una copia de la titulación. No se valorarán más de dos entrenadores/as por equipo.

CATEGORÍA	PUNTUACIÓN
Monitor/a	1
Entrenador/a nivel I, II, regional, territorial o provincial, técnico/a deportivo/a en actividad física	2
Entrenador/a nacional	3

Concello do Grove



Concello do Grove

Licenciado/a-Graduado/a en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte

3

*Hay federaciones deportivas donde no se convocan cursos de formación de monitores/as ni entrenadores/as desde hace muchos años, por lo que les imposibilita a estos clubes tener entrenadores/as formados/as. A estos clubes se les podrá reconocer su experiencia y valorarlos como monitores/as solo hasta el momento en que la federación correspondiente convoque un curso oficial.

4. Por la participación en campeonatos del máximo nivel (de Europa y mundiales) de carácter oficial y ámbito federativo en la temporada subvencionable.
- Participación en campeonatos del Mundo de 3 o más deportistas 18 puntos
 - Participación en campeonatos del Mundo de 1 o 2 deportistas 15 puntos
 - Participación en campeonatos de Europa de 3 o más deportistas 15 puntos
 - Participación en campeonatos de Europa de 1 o 2 deportistas 10 puntos

Una vez puntuados todos los equipos, entrenadores/as titulados/as y participaciones en campeonatos internacionales, se calculará la puntuación total obtenida por cada club.

El reparto de la subvención se realizará según la línea de ayuda en la que fuese admitido cada club, conforme al sistema de cálculo establecido en esta base.

NOVENA. Notificación y justificación (cuenta justificativa)

Una vez aprobada la subvención, será notificada a los clubes deportivos a través de la Sede Electrónica.

Serán subvencionables aquellos gastos del período comprendido entre el 1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026 para los deportes de temporada escolar y del 1 de noviembre de 2025 al 31 de octubre de 2026 para los deportes de año natural. No se aceptarán facturas que ya hubieran sido tenidas en cuenta o subvencionadas en la convocatoria del año 2025. Para justificar la subvención las entidades deberán presentar la siguiente documentación:

1. Anexo III: Cuenta justificativa, en la que se relacionarán los conceptos de gastos por un importe igual o superior al presupuesto presentado con la solicitud.
2. Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y autorizar al Ayuntamiento para que pueda consultar o solicitar los certificados de estar al corriente y sin deudas en la Agencia Española de Administración Tributaria (AEAT), en la Agencia Tributaria de Galicia (Atriga) y en la Seguridad Social. En el caso de que se opongán a esta consulta y/o solicitud deberán indicarlo y aportar los documentos que correspondan.
3. Anexo IV: Relación de facturas
 - 3.1 Facturas oficiales y que cumplan los requisitos legales, expedidas a nombre del club, donde conste el suministro o servicio prestado por el/la proveedor/a. Deben tener relación directa con las actividades subvencionadas. Cuando sean facturas pagadas en metálico (< 500,00 €), debe constar además



Concello do Grove

el pagado o justificante de recepción emitido por la empresa, sellado y rubricado (nombre y DNI o CIF y firma).

3.2 Nóminas de salarios y RNT y RLT (antiguos TC1 y TC2) de la Seguridad Social del personal contratado por el club (entrenadores/as de base).

3.3. Para la justificación de los gastos federativos gestionados mediante cuenta federativa, cuenta corriente virtual o sistema análogo de la federación correspondiente, deberá aportarse un certificado federativo en el que consten los cargos imputados al club y, en su caso, los abonos, ayudas, compensaciones o ingresos aplicados a dicha cuenta. Este certificado deberá presentarse junto con los justificantes bancarios de los ingresos realizados por el club en dicha cuenta federativa.

En todo caso, la justificación de la subvención concedida deberá incluir los documentos que acrediten el pago de los gastos justificados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, así como en el artículo 29 de la Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia, que consideren gasto realizado el que hubiera sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Asimismo, dicha relación de facturas deberá ser presentada también en formato editable (preferentemente hoja de cálculo tipo Excel), manteniendo el mismo orden y numeración que figura en el Anexo IV.

El Ayuntamiento de O Grove queda facultado para solicitar la documentación original de aquellos documentos que no se presuman auténticos. En el caso de detectarse falsedad documental, la entidad o asociación deportiva quedará excluida de la convocatoria.

4. Un PDF con las facturas escaneadas del 100% del presupuesto presentado, y sus justificantes de pago ordenados del mismo modo que aparecen en el anexo IV y siempre primero la factura y, seguidamente, el justificante de pago (ejemplo: factura 1 de la relación, justificante de pago de la factura 1 de la relación, factura 2 de la relación, justificante de pago de la factura 2 de la relación...etc.).
5. Anexo V: Declaración responsable del representante de la entidad subvencionada. En el caso de que la subvención otorgada por el Ayuntamiento de O Grove sumada a las obtenidas de otras entidades públicas/privadas supere el importe total de los gastos, la subvención se reducirá de forma proporcional.
6. Certificación bancaria de la existencia de cuenta a nombre de la entidad a los efectos del ingreso de la subvención.
7. Justificación de la publicidad de la financiación municipal de la actividad objeto de subvención mediante algunos de los siguientes medios en los que figurará el logotipo del Ayuntamiento de O Grove: carteles publicitarios en las competiciones, dípticos, anuncios, indumentaria deportiva, vehículos... La justificación se acreditará documentalmente mediante fotografías.

DÉCIMA. Plazo y lugar de admisión de la cuenta justificativa

Concello do Grove



Concello do Grove

El importe de la subvención anual deberá justificarse antes del **05 de noviembre de 2026**.

La cuenta justificativa con toda la documentación requerida, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, se presentará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de O Grove.

Forma de presentación de la documentación en el registro electrónico del Ayuntamiento de O Grove: Un PDF para cada anexo.

1. Anexo III: Cuenta Justificativa
2. Certificados de estar al corriente con las distintas administraciones públicas, en caso de que no autoricen la consulta por parte del Ayuntamiento de O Grove.
3. Anexo IV: Relación de facturas. (Deberá aportarse también en formato editable (preferentemente hoja de cálculo tipo Excel), manteniendo el mismo orden y numeración que figura en el anexo).
4. Facturas escaneadas y justificantes de pago ordenados del mismo modo que aparecen en el anexo IV y siempre primero la factura y seguidamente el justificante de pago. (ejemplo: factura 1 de la relación, justificante de pago de la factura 1 de la relación, factura 2 de la relación, justificante de pago de la factura 2 de la relación...etc.).
5. Anexo V: Declaración responsable.
6. Certificado bancario de la entidad.
7. Documentación que acredite la publicidad de la subvención.

Los distintos archivos de los PDF deberán tener una denominación acorde con el contenido del documento que permita su localización e identificación.

El incumplimiento por parte del beneficiario de estas normas de presentación será causa de devolución de la documentación para subsanar.

La falta de justificación dentro del plazo establecido dará lugar a la pérdida de la subvención

DÉCIMA PRIMERA. Tramitación cuenta justificativa y resolución del reconocimiento de la obligación de las subvenciones concedidas.

La comisión evaluadora revisará y verificará que tengan la documentación exigida. Si la documentación está incompleta, se requerirá al solicitante para que aporte la documentación necesaria o corrija los errores detectados, haciéndole saber que, en caso de incumplimiento, su solicitud se archivará sin más trámite.

La instrucción del expediente la realizará la persona designada por el concejal delegado de deportes que emitirá los correspondientes informes al respecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Pago.

Cumplidas las exigencias de justificación documental citadas en las presentes bases, se remitirá el expediente a la Intervención para las comprobaciones que procedan y posterior tramitación para su pago.

Para pagar la subvención se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En el caso de que se justifiquen gastos por el 100% del presupuesto presentado

Concello do Grove



Concello do Grove

se abonará la totalidad de la subvención concedida.

- En el caso de que se justifiquen gastos inferiores al 100% se abonará la parte proporcional de la subvención.

Las cantidades subvencionadas se pagarán atendiendo a las previsiones de la Tesorería municipal.

DÉCIMA TERCERA. Reintegro de la subvención concedida.

Procederá el reintegro de la cantidad percibida, siempre y cuando se produzca el incumplimiento de las presentes Bases y, en los supuestos que establezca la Legislación aplicable.

Si, una vez requerido el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas por el club, este no se produce dentro de los plazos establecidos, se procederá por la vía ejecutiva con los intereses de apremio que correspondan.

Para todo lo no previsto en estas bases se estará a la normativa general:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y su Reglamento, aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio.
- Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Concello do Grove

Praza do Corgo, 1, O Grove. 36980 (Pontevedra). Tfno. 986 730 975. Fax: 986 731 358



Concello do Grove

Anexo I: Hoja de solicitud

Nombre del club:	CIF:
Dirección:	Teléfono:
Fax:	Correo electrónico:
Nombre del/de la representante:	
DNI:	Cargo directivo:
Teléfono:	Correo electrónico:
Notifíquese a: <input type="checkbox"/> Persona solicitante <input type="checkbox"/> Persona representante	
Subvención a clubes deportivos: <input type="checkbox"/> Temporada 2025-2026 <input type="checkbox"/> Temporada 2026	
AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS: Autorizo al Ayuntamiento de O Grove a la consulta y/o solicitud de las certificaciones de las administraciones públicas siguientes. En el caso de que se opongán a esta consulta y/o solicitud deberán indicarlo en el cuadro correspondiente y aportar los documentos que correspondan. <ul style="list-style-type: none">• Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT <input type="checkbox"/> No autorizo• Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la ATRIGA <input type="checkbox"/> No autorizo• Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la SS <input type="checkbox"/> No autorizo	
Documentación aportada con la solicitud (entregar un PDF por apartado): <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Anexo I: Solicitud.<input type="checkbox"/> Certificado administraciones públicas estar al corriente de pagos<input type="checkbox"/> Certificados federación (fichas, entrenadores, etc.).<input type="checkbox"/> Memoria deportiva.<input type="checkbox"/> Presupuesto de gastos e ingresos.<input type="checkbox"/> Declaración responsable.(Anexo II)<input type="checkbox"/> Otra información que crea que deba ser tomada en consideración.	
_____, _____ de _____ de 2026	
Firmado digitalmente (representante del Club):	

Concello do Grove



Concello do Grove

Anexo II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLICITUD

D./D.^a _____
con D.N.I. _____ en calidad de representante de la entidad
_____ DECLARA:

1.º Esta entidad no se encuentra inhabilitada ni está incurso en ninguna de las causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiaria de la subvención del Ayuntamiento de O Grove de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley general de subvenciones, ni en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

2.º Esta entidad está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, la CCAA y el Ayuntamiento de O Grove.

3.º Esta entidad (señalar lo que proceda) solicitó o recibió otras subvenciones o ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas para la financiación de la actividad para la que se solicita la subvención:

SÍ	
NO	

En caso afirmativo, indicar procedencia y cuantía:

Relación de ayudas de entidades públicas/privadas	Solicitud de fecha	Concesión (indicar si está concedido/denegado/pendiente)	Importe

Y para que conste a los efectos de la solicitud de la subvención suscribo la presente en _____, de _____ 2026.

Firmado digitalmente (representante del Club): _____

Concello do Grove



Concello do Grove

Anexo III: Cuenta justificativa.

Nombre del club:	CIF:
Dirección:	Teléfono:
Fax:	Correo electrónico:
Nombre del/de la representante:	
DNI:	Cargo directivo:
Teléfono:	Correo electrónico:
Notifíquese a: <input type="checkbox"/> Persona solicitante <input type="checkbox"/> Persona representante	
Subvención a clubes deportivos: <input type="checkbox"/> Temporada 2025-2026 <input type="checkbox"/> Temporada 2026	
Subvención concedida por el Ayuntamiento de O Grove: _____ €	
AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS: Autorizo al Ayuntamiento de O Grove a la consulta y /o solicitud de las certificaciones de las administraciones públicas siguientes. En el caso de que se opongán a esta consulta y/o solicitud deberán indicarlo en el cuadro correspondiente y aportar los documentos que correspondan. <ul style="list-style-type: none">• Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT <input type="checkbox"/> No autorizo• Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la ATRIGA <input type="checkbox"/> No autorizo• Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la SS <input type="checkbox"/> No autorizo	
Documentación aportada con la cuenta justificativa (entregar un PDF por apartado): <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Anexo III: Cuenta justificativa.<input type="checkbox"/> Certificado administraciones públicas estar al corriente de pagos<input type="checkbox"/> Anexo IV: Relación de facturas.<input type="checkbox"/> Facturas escaneadas y justificantes de pago ordenados del mismo modo que en el anexo IV.<input type="checkbox"/> Anexo V: Declaración responsable.<input type="checkbox"/> Certificado de cuenta bancaria<input type="checkbox"/> Justificación de la publicidad de la subvención.	
_____, de _____ de 2026	
Firmado digitalmente (representante del Club): _____	

Concello do Grove



Concello do Grove

Anexo V: Declaración responsable

D./D.^a _____
con DNI: _____ como representante del club/entidad
deportiva _____ con CIF _____.

DECLARO:

1. Que los gastos detallados son reales y fueron aplicados a la actividad subvencionada.
2. Que no me encuentro incurso/a en ninguno de los supuestos de incompatibilidad a los que se refiere el artículo 13.2 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
3. Que la entidad u organismo al que represento no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de obtención de subvenciones del Ayuntamiento de O Grove, a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
4. Que la entidad u organismo al que represento está al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de O Grove.
5. Que la entidad u organismo al que represento no obtuvo otra ayuda o subvención para la misma finalidad.

En caso afirmativo:

Relación de ayudas de entidades públicas/privadas para la misma finalidad	Importe

6. Que el total de la subvención otorgada por el Ayuntamiento sumada a las recibidas por otras entidades públicas/privadas no superó el importe total de los gastos
7. Que son ciertos los datos consignados en la presente cuenta justificativa y acepto someterme a las normas aplicables y a facilitar la información y documentación que, en su caso, sea requerida por el Ayuntamiento.

Y para que conste firmo esta declaración.

_____, _____ de _____ de 2026

Firmado digitalmente (representante de la entidad)

Concello do Grove

Praza do Corgo, 1, O Grove. 36980 (Pontevedra). Tfno. 986 730 975. Fax: 986 731 358